



Gobierno de la Ciudad de La Paz

DECRETO N° 515/23

La Paz, 27 de julio de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Concurso de Precios Nro. 37/23, convocado por esta Municipalidad para el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (08/08/23) a la HORA 10:00 o el día hábil siguiente si este fuera feriado con el objeto de dar en Locación Comercial el inmueble de propiedad municipal, identificado en el plano adjunto, sito en un predio de mayor superficie denominado “BALNEARIO MUNICIPAL EL FARO”, para desarrollar en el mismo actividad comercial de Restaurant – Bar, conforme a los estándares de calidad que se fijan en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Anexos, según lo especificado por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Expediente N° 195.517/23 y atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 633/02;

Que, se ha publicado la mencionada convocatoria, surgiendo distintas consultas informales por parte de los interesados en participar del Concurso de Precios Nro. 37/23 y que hacen referencias a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Anexos, a saber: visitas al local, objeto del concurso de precios, canon locativo, standard de calidad de la locación;

Que a raíz de dichas consultas se han advertido algunos errores involuntarios en el texto del pliego, que resulta menester subsanar y aclarar a fin de garantizar el total conocimiento e información por parte de los eventuales oferentes y su participación en condiciones de igualdad.

**POR ELLO, EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES DELEGADAS;**

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE que los interesados podrán visitar el local comercial, objeto del Concurso de Precios Nro. 37/23, los días **lunes 31 de Julio y martes 01 de agosto de 2023** en el horario comprendido entre las 09:00 y 12:00 hs.


Art.2º) RECTIFÍQUESE el **Primer Párrafo del Artículo 4º** del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del Concurso de Precios 37/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***“El CANON LOCATIVO BASE MENSUAL asciende a la suma de Pesos equivalente a TRESCIENTAS (300) UNIDADES FISCALES (300 Litros De Nafta Super YPF) siendo este el MINIMO MENSUAL que puede ofrecerse. El presupuesto base total de la Locación asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.663.280), que surge de multiplicar el Canon Locativo Base Mensual (300 Unidades Fiscales o Litros de Nafta Super YPF al valor vigente), por la cantidad de meses de la locación (300 UU.F. x 1 Litro Nafta Super YPF \$246,60 x 36 meses).”***

que **Art.3º) ACLÁRESE** que en cuanto a STANDARD DE CALIDAD DE LA LOCACIÓN especificado en el Art. 4 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se prevé días y horarios de funcionamiento mínimo del local comercial, según el periodo de temporada alta y baja, a saber:

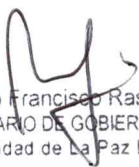
-Temporada alta comprendida entre el 01/12 al 28/02 de cada año: de lunes a lunes de 10:00 a 23:00 horas sin distinguir si son o no feriados

-Temporada baja comprendida entre 01/03 al 30/11 de cada año: de viernes a domingos y fines de semanas largos en los horarios a establecer con el adjudicatario.

Art. 4º) Regístrese, Comuníquese a los potenciales oferentes que fueron invitados al Concurso mediante correo electrónico. Tome conocimiento la Oficina de Suministro, publíquese en la página web oficial del Municipio y, oportunamente, archívese.


Cra. Cristina Matilde Pons
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de La Paz E.R




Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.

A/C. Secretaría de Gobierno

A/Cargo Presidencia